



Resolución Directoral

Miraflores, 20 de mayo del 2025

VISTO:

Los Memorandos Nº 000373-2025-HEJCU/OP, Memorando Nº 000374-2025-HEJCU/OP y el Informe Técnico Nº 000005-2025-HEJCU/EPPR, que se encuentran dentro de la Nota Informativa Nº 000227-2025-HEJCU/OP; de la Oficina de Personal, documentos emitidos por la Coordinadora del Equipo Funcional de Trabajo Programación, Presupuesto y Remuneraciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 088-2001, se establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas;

Que, el artículo 2º del citado Decreto de Urgencia, establece que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración;

Que, siendo este el contexto, el Ministerio de Salud ha expedido la Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA/DM, con la que aprueba la Directiva Nº 003-MINSA/OG-RR.HH.-V.01, "Normas para la asignación de incentivos laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011-Ministerio de Salud";

Que, según la normatividad Legal y Directivas Internas para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, es pertinente aprobar las transferencias efectuadas al SUB-CAFAE-HEJCU, bajo el concepto de Incentivos y Estímulos, otorgados a los trabajadores que laboran en la Unidad Ejecutora 0146-030 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al mes de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0071-2021-EF/53.01, se aprueba los montos y la escala de incentivo único de la Unidad Ejecutora 0146 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", consignados en el informe Nº 1158-2021-EF/53.04, de la Dirección de Gestión de Personal Activo, y el Decreto Supremo Nº 003-2022-EF, Decreto Supremo que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365;

Unidad Ejecutora 0146-030: Hospital de Emergencias Casimiro Ulloa	
Grupo / Nivel	Monto S/
Funcionario	
F-5	8 862,17
F-4	5 662,17
F-3	3 662,17
F-3 (De carrera)	1 360,00
F-2	1 360,00
F-1	1 360,00
Profesional	1 322,17
Técnico	1 322,17
Auxiliar	1 322,17
Jefatura ORG/APOY/ASE/LINEA	2 662,17

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO - CAFAE	
GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1 560,00
Profesional	1 430,00
Técnico	1 370,00
Auxiliar	1 350,00

Que, mediante la Nota Informativa N° 000227-2025-HEJCU/OP, de fecha 20 de mayo del 2025, la Oficina de Personal solicita la aprobación, mediante acto resolutivo del pago de incentivos laborales a las cincuenta y nueve PEAs por el monto de S/ 101,762.23 correspondiente al mes de mayo 2025;

Que, según lo informado y con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, de conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” y en uso de las facultades conferidas, en el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con Efectividad al 01 de mayo del año 2025, la Transferencia de fondos al Sub-Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” – SUB-CAFAE a la Cuenta Corriente N° 0000293032 del Banco de la Nación correspondiente al mes de mayo de 2025, como sigue:

MAYO 2025	PEA	RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL TRANSFERENCIA
INCENTIVO UNICO	59	101,762.23	101,762.23
TOTAL :	59	101,762.23	101,762.23

Dicho monto será destinado al otorgamiento de Asistencia al personal del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” del Ministerio de salud, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.-----

Artículo. 2°.- El Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” – SUB-CAFAE, procederá conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-MINSA/OGRR.HH. – V.01 “Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011-Ministerio de Salud-MINSA”-----

Artículo. 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes para los fines de Ley.-----

Regístrese y Comuníquese y Publíquese;

- AGG/AGSG/RJAZ/EGGR/eggr.
- () Dirección General
- () Of. Ejec. de Administración
- () Of. Asesoría Legal
- () Of. Personal
- () SUB-CAFAE
- () Of. Economía
- () EFTPPR.
- () Archivo